# CONTRATO N° 013/2019

## LPN N° 65/2018 – "SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO EVOLUTIVO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION EN SERVICIOS DE SANGRE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE DEL MSPY BS"– PLURIANUAL - ID N° 348.761.

**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA Cáceres Acosta & Asociados S.A. (Netsun S.A)**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Emidal González Aguilera**, con **Cédula de Identidad N° 3.397.449, Director General** de la **Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación**, designada por **Resolución S.G. N° 0493**, de fecha 20 de agosto de 2.018, facultados a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.A.F. N° 244**, de fecha 20 de Marzo de 2.019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **NETSUN - Cáceres Acosta & Asociados S.A.**, con **Ruc N° 80070813-0**, domiciliada en las calles Guaraníes N° 160 casi Cacique Lambaré, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este Acto por el **Sr. Roberto Daniel Cáceres, con Cedula de Identidad N° 3.201.925**, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 06, de fecha 06 de Abril de 2.018 y el Poder Especial de Representación, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, con Reg. N° 528 Esc. N° 1.090; denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 65/2018 – "SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO EVOLUTIVO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION EN SERVICIOS DE SANGRE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE DEL MSPY BS – PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**
**SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO EVOLUTIVO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION EN SERVICIOS DE SANGRE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE DEL MSPY BS"– PLURIANUAL**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1111 de fecha 07 de marzo de 2.019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348.761.-**

El saldo presupuestario, quedará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.020.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 65/2018 – "SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO EVOLUTIVO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION EN SERVICIOS DE SANGRE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE DEL MSPY BS"– PLURIANUAL - ID N° 348.761**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 476, de fecha 20 de Diciembre de 2018.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de **Gs. 898.800.000** (Guaraníes ochocientos noventa y ocho millones ochocientos mil).-

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido ) | Monto Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento y actualización de Software | Mes | EVENTO | NETSUN | PARAGUAY | 24 | 37.450.000 | 898.800.000 |
| Total Adjudicado | | | | | | | | 898.800.000 |

**DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- Conforme al PBC
- Adendas Correspondientes
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | PRESENTACION | UNIDAD |
|---|---|---|
| **SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO EVOLUTIVO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION EN SERVICIOS DE SANGRE:**<br><br>**Desarrollo evolutivo de módulos complementarios funcionalidades necesarias y actualizaciones a partir del código fuente del software desarrollado para los servicios de sangre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ubicado en la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC).**<br><br>**Además deberá contemplar su implementación en cada servicio, así como asistencia técnica presencial y remota, así como capacitación presencial a usuarios de todos los hospitales regionales, distritales, generales, especializados y maternos infantiles del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social (MSPBS) que cuenten con servicios de sangre registrados en el Programa Nacional de Sangre (PNS).**<br><br>**Para cada servicio implementado se deberá presentar al Programa Nacional de Sangre un proyecto de implementación, capacitación, mantenimiento y seguimiento, específico a la realidad y necesidades del servicio en cuestión. Este proyecto deberá ser validado y aprobado por el Programa Nacional de Sangre antes de su ejecución.**<br><br>**Cada servicio cuenta con un servidor de datos y uno de aplicación, que deberá ser instalado y mantenido de forma local en su LAN, lo que garantiza la posibilidad de trabajar independiente de internet. De todas maneras, de forma asíncrona y ante la disponibilidad de internet, todos los registros se integran en un servidor ubicado en la DGTIC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**<br><br>**Esta integración es bidireccional, debiendo cada servicio recuperar información relevante para él, que haya sido cargada en otros nodos de la red. También debe estar contemplada la integración con actores externos a la red con los que los servicios del Ministerio tienen convenios. A cada nodo de la red le es asignado un nivel de jerarquía que es tenido en cuenta en el momento de la integración.**<br>**Toda la información almacenada en la base de datos deberá generar reportes estadísticos en tiempo real al PNS según modelo de reporte establecido en los estándares de trabajo para servicios de sangre.**<br><br>**El proveedor deberá generar en el plazo de vigencia del contrato todas las interfaces necesarias para la integración electrónica de la información en forma bidireccional entre los autoanalizadores laboratoriales y el sistema informático de gestión de los servicios que realizan calificación biológica por serología e inmunohematologia.**<br><br>**Además se debe contemplar la migración de la información almacenada en bases de datos de los sistemas informáticos en desuso existentes en el Centro Nacional de Servicios de Sangre (CENSSA), en el servicio de sangre del Hospital Nacional y en los restantes 14 servicios de sangre cuyos sistemas serán migrados al software del Ministerio.**<br><br>**El proveedor deberá brindar soporte técnico y asesoría permanente en el tiempo de vigencia del contrato así como cesión de código fuente y documentación de todos los nuevos desarrollos con trasferencia tecnológica a la DGTIC, incluyendo manual de desarrollo y uso de los módulos.**<br><br>**Todos los módulos a desarrollarse deberán seguir con los estándares de la Dirección de Sistemas de la DGTIC de manera a dar sostenibilidad al sistema en futuros requerimientos de mantenimiento, por lo que dicha dirección intervendrá permanentemente en los trabajos a ser desarrollados por el proveedor adjudicado. El proveedor deberá responder ante los requerimientos de los usuarios las 24 horas del día y los 365 días del año en la modalidad conocidad como 24-7.** | **EVENTO** | **MES** |

**Observación: Los trabajos y productos generados deben ser realizados utilizando herramientas basadas en software libre y no compiladas, así mismo, debe operar totalmente en ambiente web según Resolución S.G. Nº 914, del 09 de Setiembre de 2.011 (articulo 1)**

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Moneda Nacional Nº 0000812023981001 del Banco GNB Paraguay S.A.**

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Enidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es contado a partir de la fecha del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.**

**Plan de Entregas:**

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

| Plazos de Ejecución | Plazos de Entrega |
|---|---|
| Hasta el cumplimientos de las obligaciones | Las Órdenes de Servicio serán emitidas por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación; previa autorización del Programa Nacional de Sangre. |
| **Lugar de entrega:**<br>Dirección de Tecnología de Información y Comunicación – Avda. Silvio Pettirossi N° 491 esq. Constitución.<br>Teléf.: 233-222 - Teléf.: 225-209 – En los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.<br>Todos los productos deberán contar con la conformidad emitida por el Programa Nacional de Sangre, previa a la entrega. | |

**El plan de entrega de acuerdo a la naturaleza del servicio a ser contratado debe ser mensual por el periodo de 24 meses según el siguiente detalle:**

**PRODUCTO 1** Módulo de generación de protocolos para certificación de calidad y origen.
**PRODUCTO 2** Módulo de tratamiento de casos de hemovigilancia según manual Iberoamericano de Hemovigilancia con formularios según evento transfusional y/o donación.
**PRODUCTO 3** Módulo de notificación y estadística de casos de hemovigilancia.
**PRODUCTO 4** Módulo de detección/atención de donantes con serología reactiva.
**PRODUCTO 5** Módulo de estadística de donantes.
**PRODUCTO 6** Módulo de estadística de pacientes. Con la conformidad del producto 6 se inicia la transferencia tecnológica a la DGTIC con capacitación a responsables asignados por dicha dirección general.
**PRODUCTO 7** Implementación y capacitación a usuarios: CENSSA, H.B.O., I.M.T., INERAM, QUEMADO.
**PRODUCTO 8** Implementación y capacitación a usuarios: Fdo. de la Mora, Lambaré, Limpio, M.R.A., Ñemby, Villa Elisa.
**PRODUCTO 9** Implementación y capacitación a usuarios: Hospital Nacional.
**PRODUCTO 10** Implementación y capacitación a usuarios: Santa Rosa, San Estanislao, Villa Hayes, INCAN, Capiatá.
**PRODUCTO 11** Implementación y capacitación a usuarios: Caacupé, Eusebio Ayala, Paraguarí.
**PRODUCTO 12** Implementación y capacitación a usuarios: Cnel. Oviedo, Villa Rica, Caazapá.
**PRODUCTO 13** Implementación y capacitación a usuarios: Ciudad del Este, Hernandarias.
**PRODUCTO 14:** Implementación y capacitación a usuarios: Pte. Franco, Santa Rita, minga Guazú.
**PRODUCTO 15:** Implementación y capacitación a usuarios: Salto del Guairá, Curuguaty.
**PRODUCTO 16:** Implementación y capacitación a usuarios: Encarnación, Ayolas, San Ignacio, Pilar.
**PRODUCTO 17:** Implementación y capacitación a usuarios: P.J. Caballero, Concepción, San Pedro.
**PRODUCTO 18:** Implementación de la integración de los servicios dependientes de CENSSA.
**PRODUCTO 19:** Integración de los servicios dependientes de Ciudad del Este y Encarnación.
**PRODUCTO 20:** Integración de los servicios dependientes de Cnel. Oviedo y P.J. Caballero.
**PRODUCTO 21:** Manuales y tutoriales de donantes.
**PRODUCTO 22:** Manuales y tutoriales de producción.
**PRODUCTO 23:** Manuales y tutoriales de los módulos de pacientes.
**PRODUCTO 24:** Cierre y evaluación de la transferencia tecnológica a la DGTIC con cesión de Código, fuente y capacitación a operarios. Documentación de la transferencia tecnológica.

**Las capacitaciones se deben realizar en los horarios de trabajo de todos los funcionarios (usuarios) de los diferentes servicios del MSP y BS, la misma deberá contar con planilla de asistencia firmadas y fechadas con fotografías impresas como medios de verificación anexadas a los informes de los productos 7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 24.-**

**Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.**

**En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.**

Ing. Elmidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

**Los administradores del contrato serán: La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación y el Programa Nacional de Sangre.**

La **Dirección de Tecnología de Información y Comunicación**, será la que emitirá las órdenes de servicio/entrega, **previa autorización del Programa Nacional de Sangre.**

**La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación y el Programa Nacional de Sangre;** otorgarán las conformidades de recepción y se responsabilizarán de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo de 2019.

**Sr. Roberto Daniel Cáceres**
**CONTRATISTA**

**Sr. Emidal González Aguilera**
**CONTRATANTE**

## Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| **CGC 7** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: **Dra. Carolina Molas, Directora**<br>Dirección: Padre Cardozo N° 505 esquina Juan de Salazar, Barrio Las Mercedes.<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Teléfono: 021 205-840<br>Dirección electrónica: pnsangre@mspbs.gov.py |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:<br>*NO APLICA*<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 13** | **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes**:<br>Para bienes nacionales usar:<br>-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br>Pr = P x IPC1<br>IPC0<br>**Dónde**:<br>Pr: Precio Reajustado.<br>P: Precio adjudicado.<br>IPC1:<br>IPC0:<br><br>**Para bienes importados:**<br>La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. **El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula**:<br><br>V1=P* {(Cmc/Co) – 1};<br>P= Precio de los bienes<br>Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.<br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.<br>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. |

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| **CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto **260**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.<br>El saldo presupuestario, quedará sujeta a la disponibilidad del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.020.-<br>**EL CONTRATISTA:**<br>El contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.-<br>Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura<br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| **CGC 14.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes (_____) |
| **CGC 17.1 y 17. 2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato**<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03<br>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.<br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato |
| **CGC 17.5** | **La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales** |
| **CGC 21.3** | Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA** |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA** |
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA** |
| **CGC 25** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **(NO APLICA)** |
| **CGC 26.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.** |
| **CGC 26.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra** |
| **CGC 27** | El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. |

Dr. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.** |
| **CGC 28.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: **10 (diez)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.. |
| **CGC 35.1 (a) (vi)** | La contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **Causas establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.** |

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

Anexo B02 - 19

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

## FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

### I - Datos del Proveedor/Constratista

| RUC/ IDAP | Nombre o Razón Social | Nombre de Fantasía |
|---|---|---|
| 80070813-0 | Caceres Acosta & Asociados S.A. | NETSUN |

### II - Datos del Procedimiento

| Nro. de PAC: | 348.761 | Código de Contratación: | |
|---|---|---|---|

Monto Total Contratado: 898.800.000

| Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Año | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| Monto | 337.050.000 | 561.750.000 | 0 | 0 | 0 |

### III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

| Año | Tipo Presup. | Programa | Sub Programa | Proyecto | S.G.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 99 | 337.050.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | 337.050.000 |

### IV - Motivo de la Solicitud

SE REMITE ADECUACION DE LINEA, A FIN DE OBTENER EL CODIGO DE CONTRATACION

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DGOC
MSPBS

Dirección ... Contrataciones

S.S.E.A.F.
CRILIC04

Página: 1 / 1
Fecha: 07/03/2019
Hora: 14:49:03

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
## Declaración Jurada
## Decreto Nro. 8885/07

**Nro. CDP** 000001111/2019

**Fecha Emisión** 07/03/2019

**Descripción** SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO , DESARROLLO EVOLUTIVO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION EN SERVICIOS DE SANGRE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE DEL MSPY BS PAC NRO 348.761 LPN/65/2018 - CACERES ACOSTA Y ASOCIADOS NETSUM

**Modalidad** Licitación Pública Nacional

**Entidad** 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**Nro P.A.C 07137801**

**AÑO 2019**

**CUMPLIMIENTO**

| Tip | Pro. | Sub Pry | Obj | Fue. | Fin. | Dpt. | UnR. | Descripción | 1 Presupuesto Vigente | 2 Plan Financiero Vigente | 3 Compromisos | 4 Modificaciones Presupuestarios | 5 Certificación Actual | 6 Certificados Anteriores | 7 = (5 + 6) Total Certificados | 8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 001 | 00 | 00 | 260 | 30 | 1 | 99 | 3 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | 26.000.000.000 | 26.000.000.000 | 1.310.930.830 | 0 | 337.050.000 | 1.390.716.000 | 1.727.766.000 | 22.961.303.170 |

**Total PAC** 337.050.000

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

Lic. Osvaldo M. Britez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

**Firma del Responsable de la UAF**
**C.P. Alcides Velázquez Bogado**
**Director General**
**Dirección General de Administración y Finanzas**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

LPN 65/2018